

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 25 de marzo de 2022
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO PROFESIONAL
DEMANDADO: SOCIEDAD CORFICOLOMBIANA S.A. vocera y administradora de FIDEICOMISO VIDA CENTRO PROFESIONAL
RADICACIÓN: 760014003007-2012-0-513-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de entrega de oficios de levantamiento allegada por la parte demandada, se hace necesario recalcar que, en el presente asunto, no se decretó el levantamiento de las medidas cautelares, lo que si se expidió en su momento por el Juzgado 49 Civil Municipal de Descongestión de Cali, fue auto interlocutorio No. 548 del 18 de julio del 2014 por medio del cual se rechaza la demanda por la no subsanación en tiempo.

Es por ello, que el Despacho, al no existir auto de levantamiento, encuentra necesario realizarlo con el fin de dejar las medidas cautelares sin efecto. En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-833111, de propiedad del demandado SOCIEDAD CORFICOLOMBIANA S.A. vocera y administradora de FIDEICOMISO VIDA CENTRO PROFESIONAL. Por lo tanto, sírvase dejar sin efectos el oficio No. 1595 del 27 de agosto del 2012.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 28 DE MARZO DEL 2022

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez**

**Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2712b35ef553f17c2b967efcbca2b831285f51db22d3d8623aec7a1a732f20e6**

Documento generado en 25/03/2022 11:27:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**